SECRETARIA.- Santiago de Cali, Abril 22 del 2022. A despacho del señor Juez. Sírvase proveer.

Harold Amir Valencia Espinosa Secretario.

Juzgado Doce Civil Municipal de Oralidad Santiago de Cali, abril veintidós (22) de dos mil veintidós (2022).

Auto No. 35.

Radicado: 760014003012-2021-00181-00 Referencia: Ejecutivo de Mínima Cuantía

Demandante: Fondo de Empleados del Hospital Universitario del Valle Evaristo García

Nit. 805.002.559-4

Demandado: Sigrid Posso Jiménez C.C.31.169.432

Por ser procedente lo solicitado en el memorial que antecede, de conformidad con los artículos 77 y 461, del Código General del Proceso.

Por lo tanto el juzgado;

Dispone:

- 1.- Declarar terminado el presente proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía, propuesto por Fondo de Empleados del Hospital Universitario del Valle Evaristo García., contra: Sigrid Posso Jiménez., por pago total de la obligación, sin condena en costas para las partes, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 461 del Código General del Proceso.
- 2.- En consecuencia, decrétese el levantamiento de las medidas previas decretadas dentro del presente asunto. Líbrese los oficios respectivos.
- 3.- A costa de la parte demandada practíquese el desglose del documento que sirvió como base del recaudo con la respectiva nota de que la obligación ha quedado cancelada, una vez aporte el respectivo arancel Judicial para tal fin.
- 4.- Pase el proceso al archivo, previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

Notifíquese. El Juez

## JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

CONSTANCIA. En la fecha se libran lo oficio No.941 en cumplimiento a lo dispuesto previamente.

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA Secretario.

## Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urrea Juez Juzgado Municipal Civil 012 Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c07acb50129ffcbc48bd1cedb1a61ea00d89c8478e26c246bc205886ecef31de Documento generado en 25/04/2022 05:02:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica